

**SINA**

Barraquilla D.E.I.P, Agosto 23 de 2023

004547

Señora

**NANCY PONCE DE LOS REYES**

Representante Legal

**LABORATORIO CLINICO NANCY PONCE**

Calle 16 N° 19- 61

Baranoa – Atlántico

**ASUNTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS  
RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES -  
PGIRASA.**

Respetada Doctora Ponce.

El artículo 33 del Decreto 4741 de 2005, prevé que los residuos o desechos peligrosos hospitalarios se rigen por las normas vigentes específicas sobre la materia o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

En este sentido, el artículo 2.8.10.17 del Decreto 780 de 2016, indica que mientras se expide el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, seguirá vigente el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado mediante la Resolución número 1164 de 2002 expedida por los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Salud y Protección Social.

A su vez, el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades adoptado, señala que ante las Autoridades Ambientales se presentarán informes sobre la gestión interna y externa, así como los formularios respectivos.

(57-5) 3492482 – 3492686

info@crautonomia.gov.co

Calle 66 No. 54 -43

Barranquilla - Atlántico

Colombia

www.crautonomia.gov.co



SC-2000333



SC-2000334



SC-2000332



## **SINA**

Ahora bien, una vez revisado el contenido del expediente administrativo ambiental No. 0109-170 de esta Corporación, se pudo identificar que a través del radicado No. 0009436 del 10 de octubre de 2018, se presentó el Plan De Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención de Salud y Otras Actividades – PGIRASA, correspondiente al LABORATORIO CLÍNICO DRA. NACY PONCE, asociado al sector salud.

Por consiguiente, sírvase allegar a esta Corporación los Informes de Gestión, así como los formularios respectivos, de conformidad con lo establecido en el mencionado manual, con la finalidad realizar vigilancia y control en el marco de nuestra competencia como autoridad ambiental.

Atentamente,

**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Jovánika Cotes Murgas – Asesora Jurídica Externa

Revisó: Bleydy Coll Peña – Subdirectora de Gestión Ambiental (E ).

Vo. Bo: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

Expediente:0109-170

(57-5) 3492482 – 3492686  
info@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico  
Colombia  
[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)



SC-2000333



SC-2000334



SC-2000332